



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Liquidación de sociedad conyugal
Radicación:	2021 00079 00
Demandante:	Sady de Nicolas Pérez Osorio
Demandada:	Luz Aida Castañeda Martínez
Auto:	745

### ASUNTO

Reanudar el trámite del proceso fijando fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos.

### CONSIDERACIONES

Han transcurrido 15 días después de publicada la información del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, conformada por el señor Sady de Nicolas Pérez Osorio y la señora Luz Aida Castañeda Martínez; mismo que, se entiende surtido el pasado 26 de julio. Así las cosas, prosigue la fijación de fecha y hora para adelantar la **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE BIENES**.

Se insta a las partes y sus representantes judiciales, para que, a más tardar un (1) día antes de la celebración de la audiencia, alleguen el inventario, los títulos de propiedad de los bienes que se llegaren a relacionar y sus respectivos avalúos catastrales. De llegarse a aprobar el inventario, en la misma diligencia se decretará la partición y se designará partidador de la lista de auxiliares de la justicia, si a ello hubiera lugar.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Señalar la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 am), del día CINCO (05) de OCTUBRE del año en curso, para llevar a cabo virtualmente la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE BIENES, aplicando las reglas establecidas en el artículo 501 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de junio último. La diligencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, con antelación a la misma, se enviará a los correos electrónicos informados para notificaciones de partes y apoderados el link para establecer conexión.

**SEGUNDO:** Las partes a más tardar un (1) día antes de la celebración de la audiencia, deben allegar el inventario, los títulos de propiedad de los bienes que se llegaren a relacionar y, sus respectivos avalúos catastrales.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

**TERCERO:** De aprobarse en la aludida audiencia el inventario y avalúo presentado, seguidamente se decretará la partición y se designará partidador de la lista de auxiliares de la justicia, si a ello hubiera lugar.

**NOTIFÍQUESE**

**YAMILEC SOLIS ANGULO**  
Juez

República de Colombia  
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia  
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por  
**estado 135**

Agosto tres (03) de 2021

**Wilson Ortégón Ortégón**  
secretario

**Firmado Por:**

**Yamilec Solis Angulo  
Juez  
Promiscuo 002 De Familia  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cartago**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf054487fbd3728113c11ee682cf42e0daf5dc74db6455c5a8ac9502f7bf581**

Documento generado en 02/08/2021 03:54:56 PM